

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid; 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 23 de febrero de 1946 por la que se prorroga por dos años la prohibición para el ejercicio de la caza mayor en el monte «Dehesa de la Garganta», de Segovia, y extendiéndola a otros de la misma provincia y de las de Madrid y Avila.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial sobre la conveniencia de prorrogar por dos años la veda para el ejercicio de la caza mayor en el monte «Dehesa de la Garganta», de El Espinar (Segovia), y extendiéndola a otros de la misma provincia y de las de Madrid y Avila, y cumplidos todos los trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Prorrogar por un plazo de dos años, que empezará a contarse a partir de primero de septiembre último, la prohibición del ejercicio de la caza mayor en el monte «Dehesa de la Garganta», de la pertenencia de El Espinar (Segovia), y que se establezca dicha prohibición, por igual periodo de tiempo, en los de la misma provincia denominados «Cotera del León» y «Aguas Vertientes y agregados», números 141, 142, 148, y 138, 139 y 145 del Catálogo; los de la provincia de Avila denominados «El Pinar», «Pinar de Santa María» y «Pinares Llanos», números 80, 81 y 82; y los de la provincia de Madrid «Pinar y agregados», «El Pinar» y otros, números 39, 40, 32, 25, 24 y 33 del Catálogo.

2.º Que cuantas batidas contra los animales dañinos sean autorizadas, dentro de los predios en cuestión, por el Gobierno Civil de la provincia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la ley de Caza vigente, sean planeadas y dirigidas por las Jefaturas de los Distritos Forestales de Segovia, Avila o Madrid, según el caso, y

3.º Que al presente acuerdo ministerial se dé la máxima publicidad y se coloquen tablillas indicadoras de su calidad de vedado de caza mayor en los sitios más adecuados de las lindes de los montes afectados.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 de marzo.)

(G. C.—1.018)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado ovino de don Andrés de la Peña Llorente, de Barajas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 1, de 1.º de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.135)

## Caja de Recluta de Madrid número 1

### Sorteo de reclutas de 1946

Dispuesto por la Superioridad que el día 17 del actual se celebre el sorteo de los mozos del reemplazo de 1946, así como también los declarados útiles para Servicios Auxiliares, se hace público por medio de esta nota que los correspondientes a la demarcación de esta Caja de Recluta, o sea los distritos de Centro, Palacio y Hospicio, de esta capital, y en los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Chinchón, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, San Lorenzo del Escorial y Alcalá de Henares, entrarán en el referido sorteo, que ha de celebrarse a partir de las diez horas de la mañana del día señalado, 17 de los corrientes, en esta Caja de Recluta, sita en el paseo de María Cristina, núm. 5; bajo, pudiendo asistir al acto los interesados y comisionados de los Ayuntamientos que lo deseen.

Se hace presente asimismo que desde el día 15 del actual estará expuesta al público relación numerada por orden alfabético de los mozos que han de entrar en sorteo.

Madrid, 11 de marzo de 1946.—El Jefe de la Caja (firmado).

(G. C.—1.136)

## Ministerio de Trabajo

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

#### Caja de Compensación del Paro

Por Orden circular de la Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica, se modifica el precepto contenido en la Circular núm. 8 de aquel

## Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

### PROVINCIA DE MADRID

### MES DE FEBRERO DE 1946

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto contagioso	Chinchón	Carabaña	Bovina		1			1
Fiebre aftosa	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Idem		49	44		5
Idem	Idem	Fuencarral	Ovina		933			933
Idem	Madrid	Madrid	Bovina		8	8		
Viruela	Getafe	S. M. de la Vega	Ovina		24			24
Idem	S. L. del Escorial	Valdemorillo	Idem		20	63	46	22

Madrid, 8 de marzo de 1946.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—1.075)

Organismo, por el que se privaba del Subsidio de Paro correspondiente a toda la semana a los obreros que faltasen voluntariamente al trabajo durante algún día de aquélla, sustituyéndolo por la siguiente norma:

«En virtud de ello, y a partir del día 1.º de febrero del año en curso, el apartado 14 de la Circular núm. 8 se entenderá redactado como sigue:

«El obrero que falte al trabajo por causa no prevista en el artículo 67 de la ley de Contrato de Trabajo, experimentará una reducción en el importe del Subsidio de Paro a percibir de este Organismo y en el de las horas a recuperar proporcional a las dejadas de trabajar voluntariamente.»

Madrid, 6 de marzo de 1946.—El Delegado de Trabajo (firmado).

(G. C.—1.134)

## AYUNTAMIENTOS

### VICALVARO

#### Agencia Ejecutiva

#### EDICTOS

Con arreglo al art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a los individuos de domicilio desconocido citados a continuación, que adeudan a este Ayuntamiento por el arbitrio sobre «Plusvalía» del ejercicio de 1945, y Contribución especial de Alcantarillado de 1944, las cantidades que también seguidamente se expresan en

concepto de principal y recargo del 20 por 100, para que satisfagan los aludidos débitos más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación, sita en carretera de Aragón, 25, o señalando domicilio o representantes; advirtiéndoles que en caso de no hacerlo así se decretará la prosecución en rebeldía, transcurridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Deudores.—Situación de la finca o solar.—Débito

Por «Plusvalía»:

- Sofía Alonso Balbuena.—Francisco Panadero, núm. 9.—Pesetas 2.312.
- Carolina Arronte Gutiérrez.—Domingo Rodríguez.—Pesetas 899,00.
- Antonio Fagoaga Collazo.—Castaño y Alba.—Pesetas 2.692,00.
- Fernando Feito.—Ledesma.—Pesetas 691,52.
- Teresa González Delgado.—Ronda y D. Rodríguez.—Pesetas 2.443,00.
- Concepción Hernández Gil.—Ezequiel Solana.—Pesetas 4.588,25.
- Inmobiliaria Madrileña, S. A.—Cipriano Sancho y Mateo García.—Pesetas 3.342,00.
- Angel Manzano Sáez y Herm.—Cuatro Fundadores.—Pesetas 758,68.
- Juan José Medina Menjumea.—Nueva, Ambroz.—Pesetas 17.925,10.
- Pablo Pérez Arellano.—Arias.—Pesetas 1.430.
- Angel Traperó Martín.—García Luzón, 5.—Pesetas 1.390,00.

Por Contribución Especial de alcantarillado:

- Herederos de José Agraz.—España, números 2 y 4.—Pesetas 933,00.
- Compañía Hipotecaria.—España, 24.—Pesetas 11.656,16.
- Francisco Guerrero Nieto.—General Sanjurjo, 42.—Pesetas 410,22.
- Claudio Méndez Bravo.—General Sanjurjo, 3.—Pesetas 1.335,22.
- Francisco Segovia.—General Sanjurjo, 12.—Pesetas 293,10.
- Juan Tavira.—España, núm. 21.—Pesetas 351,70.
- Vicálvaro, 6 de marzo de 1946.—El Agente Ejecutivo (firmado). (G. C.—1.137) (X.—7.053)

Con arreglo al artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a los individuos de domicilio desconocido citados a continuación, que adeudan a este Ayuntamiento por el arbitrio sobre solares sin edificar, ejercicios 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, las cantidades que también seguidamente se expresan, en concepto de principal y recargo del 20 por 100, para que satisfagan los aludidos débitos, más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación, sita en carretera de Aragón, 25, o señalando domicilio o representante; advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo así, se decretará la prosecución en rebeldía transcurridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**Deudores.—Situación del solar. Débito**

- Encarnación Alarcón.—Esteban Colantes.—Pesetas 1.184,00.
- Joaquín Alvarez de Toledo y Caro.—Vázquez de Mella y A. Elipa.—Pesetas 13.436,62.
- Celedonio Alvaro Caballo.—D. Rodríguez y Mazarredo.—Pesetas 115,75.
- María Atienza Benjumea.—C. los Toros y C.ª Cuerda.—Pesetas 388,06.
- Obdulia Blanco Caballero.—Duque de Tetuán.—Pesetas 43,25.
- Aurelio Clavo Herranz.—León Gómez y A. Elipa.—Pesetas 159,58.
- Mariano Díaz.—Ledesma.—Pesetas 1.287,46.
- Prudencia Fernández Azcona.—Transversal.—Pesetas 145,80.
- Luisa Fernández, Vda. García.—Duque de Tetuán.—Pesetas 447,00.
- Eustaquio Fernández López.—Trans. de Arturo Soria.—Pesetas 132,08.
- Cristóbal Franco.—P.ª Occidental.—Pesetas 290,52.
- F.ª Local Obreros Industria Edif.—Vázquez Mella.—Pesetas 574,00.
- Felipe García Azcona.—Trans. Arturo Soria y calle sin número.—Pesetas 304,33.
- José García Conde.—Arturo Soria y Transversal.—Pesetas 161,90.
- Alberto Gil Frutos.—General Mola, número 16.—Pesetas 164,95.
- Adrián Gordo Bartolomé.—Virgen de Begoña.—Pesetas 139,48.
- Basilisa Gordo Bartolomé.—Virgen de Begoña.—Pesetas 192,92.
- Lorenzo de las Heras Escudero.—Samaniego, E. Solana y Mazarredo.—Pesetas 844,02.
- Herederos de Esteban Hernández.—Vereda de Atocha y Valluncoso.—Pesetas 34.251,79.
- Feliciano Hernández Montes.—Paseo Occidental.—Pesetas 82,38.
- Herederos Peregrina Ibáñez.—Arturo Soria y Transversal.—Pesetas 4.957,30.
- Dolores López Munturi.—Arturo Soria, esquina a Transversal.—Pesetas 574,88.
- Marcelino Martínez Benito.—Virgen de Begoña.—Pesetas 308,65.
- Juan José Martínez Fernández.—Mariano Avellón.—Pesetas 156,02.
- Crescencio Mendoza Corcuera o suc.—Arroyo Civil y C.ª Vallecas.—Pesetas 3.027,96.
- Felipe Miguel Salvador.—León Gómez.—Pesetas 94,98.
- Herederos de Fermín Miravel.—Mariano Avellón.—Pesetas 106,00.

- Manuela Ortega.—C.ª Vicálvaro.—Pesetas 147,50.
- Elisa Pastier Alá.—Azcaó, esquina a Ronda.—Pesetas 279,32.
- Santiago Santamaría Contreras.—Paseo Oriental.—Pesetas 104,00.
- Pascuala Serrano Pérez.—Ramón y Cajal, 34.—Pesetas 191,00.
- Millán Sierra López.—Sin nombre y Transversal A. Soria.—Pesetas 173,37.
- Eustasio del Sol de Francisco.—Arturo Soria y calle sin nombre.—Pesetas 120,48.
- Manuel Venegas Collado.—Calvo Sotelo y General Mola.—Pesetas 237,04.
- Herederos de Leocadia Verdes Montenegro.—C.ª Cuerda y C.ª los Toros.—Pesetas 8.283,69.
- Miguel Vergara Toloyo.—Bilbao.—Pesetas 223,64.
- Herederos Vicente Villalba.—H. de Amézaga.—Pesetas 340,85.
- La Vivienda Económica.—General Sanjurjo.—Pesetas 9.070,84.
- Fernando Zamora Garrido.—Paseo Oriental y calle sin nombre.—Pesetas 244,09.
- Vicálvaro, a 6 de marzo de 1946.—El Agente Ejecutivo (firmado). (G. C.—1.137)

**Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos que ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3 se siguen a instancia de la Inspección Técnica de Previsión Social, contra don José Cifrian y la Mutualidad de Seguros «La Previsión», por accidente sufrido por el productor don José González Piniella, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 30 de septiembre de 1942, se ha acordado se cite al demandado, don José Cifrian, cuyo paradero se ignora, para que el día 25 de marzo actual, y su hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple del escrito de origen de estas actuaciones.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don José Cifrian, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 6 de marzo de 1946.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—299)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se han seguido los autos de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de

primera instancia del Juzgado número siete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Juan Bautista Vázquez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sigüenza, representado por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, bajo la dirección del Letrado don Miguel Martínez Acacio, y de la otra, como demandados, don Carlos Pérez de Seoane y Cullen, Duque de Pinohermoso, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Orihuela, representado por el Procurador don Luis Guinea y Sautu, y defendido por los Letrados don Manuel Senante y don Luis Hernando; doña María de las Angustias Roca de Togores y Pérez del Pulgar, Condesa Viuda de Ruidóns, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, en su propio nombre y en el de su hija menor de edad doña Silvia-Isabel Pérez Seoane y Roca de Togores; doña María de las Angustias Pérez Seoane y Roca de Togores, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid; don Enrique Pérez Seoane y Roca de Togores, de veinte años de edad, soltero, estudiante, emancipado por concesión paterna, vecino de Madrid, representados por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo y defendidos por el Letrado don José Hernando; y también como demandados doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, doña María Rosa Pérez de Seoane y Roca de Togores y don Alfonso Pérez de Seoane y Roca de Togores, cuyos tres últimos no han comparecido en los autos, habiendo sido declarados en rebeldía; todos los citados demandados como herederos de don José Pérez de Seoane, Conde de Villaleal, y además, el don Carlos y doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, en su propio derecho, como sobrinos de dicho señor Conde de Villaleal, y los restantes, demandados por ser herederos a su vez de su esposo y padre, el Conde de Ruidóns, últimamente fallecido, y que heredó a su hermano el Conde de Villaleal; sobre otorgamiento de escritura de cancelación y otros extremos; y ...

**Fallo**

Que estimando la demanda deducida por don Juan Bautista Vázquez, contra don Carlos Pérez de Seoane y Cullen, Duque de Pinohermoso; doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, doña María de las Angustias Roca de Togores y Pérez del Pulgar, Condesa Viuda de Ruidóns, y sus hijos, doña María Rosa, don Alfonso, doña María de las Angustias, don Enrique y doña Silvia Isabel Pérez de Seoane y Roca de Togores, la última menor de edad, representada por su madre, y todos como herederos de don José Pérez de Seoane y Roca de Togores, Conde de Villaleal, los dos primeros por su propio derecho y los últimos como herederos de su esposo y padre, don Juan Pérez de Seoane y Roca de Togores, Conde de Ruidóns, hermano y heredero con aquéllos del Conde de Villaleal, debo condenar y condeno a los demandados a que como herederos del Conde de Villaleal, cumplan la obligación por éste contraída en documento privado de dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, de otorgar al actor escritura de cancelación y carta de pago de la hipoteca que figura constituida a favor de su causante y que grava la casa número cuarenta y ocho provisional y

cuarenta y cuatro actual de la calle de Ponzano, de esta capital, hoy propiedad del demandante, en virtud de haberse pagado al referido acreedor hipotecario las ciento treinta mil ochocientas pesetas que únicamente tenía entregadas a cuenta de las doscientas veinticinco mil pesetas por que se constituyó la hipoteca, a los prestarios don Ramón Segura Manzanares y don Eulogio González Morales, bajo apercibimiento de que si no se prestan a otorgar dicha escritura de cancelación y carta de pago, lo verificará el Juzgado a su costa, mandando que, una vez otorgada, se inscriba la cancelación en el Registro de la Propiedad correspondiente, dirigiendo al efecto, si fuere necesario y solicitado, el oportuno mandamiento, sin hacer especial condenación en costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, doña María Rosa Pérez de Seoane y Roca de Togores y don Alfonso Pérez de Seoane y Roca de Togores, se notificará a éstos en su persona si así lo solicitare la parte actora, y si no, como dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y a los demás, en la forma ordinaria, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel de V. Tutor. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, doña María Rosa Pérez de Seoane y Roca de Togores, y don Alfonso Pérez de Seoane y Roca de Togores, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Pablo Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—5.916)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, en nombre y representación de «Hijos de Rafael Sánchez», Sociedad Limitada, contra don Juan Blanco Peñalosa, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles que fueron embargados a dicho ejecutado en su oportunidad, y que han sido tasados en la cantidad de cinco mil ochocientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—5.915)

## G E T A F E

### EDICTO

En este Juzgado, a instancia de Compañía Regular Colectiva «Hijos de J. Giralt Laporta», se tramita expediente de dominio en reanudación de tracto sucesivo para la inscripción en el Registro en cuanto a cinco cuarentavas partes de la finca sita en Villaverde, fábrica de fundición de hierro, antes de harinas, en edificación de planta baja de 32 metros de largo y 10 de ancho, y otro también de planta baja de 22 por 8,80, destinado a taller, y caseta de ladrillo, existiendo dentro de la superficie paralela a la vía del ferrocarril del Oeste, una vía apartadero, unida a la línea del mismo ferrocarril; lindante: Norte, con solar de Daniel Santos; Sur, terrenos de Vicente Antón y difunta esposa, antes Antonio Bergal; Este, camino de Villaverde a Madrid, y Oeste, con línea férrea del Oeste; la adquirieron de don Pablo Eguiluz Sarachaga, ante el Notario de Getafe señor Riaño, el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, y fué inscrita, suspendiéndose la inscripción respecto de la porción aquélla, por estar a nombre de tercero.

Se ha conferido traslado al Ministerio Fiscal y acordado citar en forma a los que, según la certificación del Registro, tienen derecho real sobre la finca: don Rafael Escolar Blanco, don Santos Gómez Chicharro, don Benigno Bueno Gaitán y don Manuel García González, o los causahabientes de todos ellos; convocando a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, tres veces a esos titulares de asientos contradictorios, o sus causahabientes de anterioridad menor de treinta años, por medio de edictos.

Y se inserta el presente para que dentro de los diez días siguientes comparezcan, si quisieren, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Getafe, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia accidental (firmado).

(A.—5.922)

## JUZGADO NUMERO 18

### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, contra don Benito Martínez López, para la efectividad en la actualidad de setenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la siguiente finca, hipotecada en garantía de dicho préstamo:

Una casa en esta capital, y su calle de Fundadores, número treinta y tres provisional, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, con dicha calle de Fundadores; por la derecha, entrando, con la finca de la calle del Porvenir, número diez; por la izquierda, con terreno de don Antonio Toledano, y por la espalda, con casa en construcción de don Jorge Bourdon. Ocupa una superficie de doscientos cinco metros seis decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once horas; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de base que sirvió de tipo para la primera, o sea el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., P. Almárcegui. El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego.

(A.—5.921)

## JUZGADO NUMERO 18

### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Gregorio Bobadilla Ochoa, contra don Eulogio Alvarez León, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Un camión marca «Fiat», macizo, de cinco toneladas, matrícula M. número 65230.

Tasado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dicho camión se halla depositado en poder del deudor, señor Alvarez de León, con domicilio en la carretera de El Pardo, número tres.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego.

(A.—5.920)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Avelino del Barrio Suárez, de veintiocho años, soltero, oficinista, hijo de Federico y de Covadonga, natural de Gijón (Asturias), que dijo vivir en la calle del General Mola, núm. 16, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá el día 6 del próximo abril, a las nueve horas y cincuenta minutos, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido con el núm. 43, del año actual.

(B.—30.867)

José López Perosanz, de treinta años, casado, natural de Valverde de Júcar (Cuenca), que vivió en la calle de Berástegui, núm. 9, del pueblo de Vicálvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá el próximo día 6 de abril, a las nueve y cincuenta, en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido con el número 546, del pasado año.

(B.—30.868)

#### JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se citan a Sofía Valenciano Gómez, casada, de treinta y cuatro años, sin profesión especial, hija de Mariano y de Andrea, y Ricardo Vélez Gómez, hijo de Rosendo y de María, de cuarenta y cinco años, domiciliados últimamente en la calle de Embajadores, número 210, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 8 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 128, de 1946, sobre lesiones sufridas por Sofía Valenciano, de las que es causante Ricardo Vélez; deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—1.048)

(B.—30.848)

Por el presente se cita a Manuel Murillo Casals, de treinta y cinco años, soltero, hijo de José y de María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Montserrat, núm. 24, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este

Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 8 de abril, y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 92, de 1946, sobre estafa a Julián Pajares Gil; deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.047)

(B.—30.849)

#### JUZGADO NUMERO 10

Sevilla Acha (Gerardo), de veintiocho años, de estado soltero, natural de Burgos, hijo de Fidel y de María, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 20 de marzo, y hora de las diez, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por hurto, bajo el núm. 701, de 1945.

(B.—30.951)

Navarrete Varela (Fernando), de treinta y cuatro años, casado, hijo de Antonio y de María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 20 de marzo, y hora de las diez, a celebrar juicio de faltas seguido por malos tratos, con el núm. 802, de 1945.

(B.—30.955)

#### JUZGADO NUMERO 11

El señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez del Juzgado municipal número 11, de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas que tramita bajo el número 637, de 1945, sobre lesiones de Pedro Izquierdo Valera, por atropello de automóvil, contra Juan Gámez Salido, he acordado se cite por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a Pedro Izquierdo Varela, de catorce años, y a su padre, Benito Izquierdo Antona, que en el año 1940 tuvieron su domicilio en esta capital, en la calle de Santa Engracia, número 155, de donde se ausentaron, ignorándose su actual paradero, para que comparezcan en su Audiencia, calle de Lepanto, 4, principal, el día 13 de abril de 1946, y hora de las once de la mañana, para la celebración del expresado juicio de faltas.

(B.—30.816)

#### JUZGADO NUMERO 12

Juan de Andrés, cuyas demás circunstancias no constan, y que el día 19 de diciembre último dió como domicilio el de Antonio Vicent, núm. 11, se le cita para que el día 4 de abril de 1946, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 788, de 1946.

(B.—30.861)

#### JUZGADO NUMERO 15

Manuel Díaz López, de treinta y un años de edad, hijo de Luis y de Manuela, panadero, natural de Palma del Condado (Huelva), domiciliado últimamente en Pasaje de Pradillo, 11, se le cita para que el día 5 de abril próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 144, de 1946.

(B.—30.769)

Luisa Vázquez Pérez, de treinta años de edad, viuda, hija de Asunción, natural de Córdoba, domiciliada últimamente en la calle de Castelló, núm. 40, se le cita para que el día 12 de abril próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 815, de 1945.

(B.—30.780)

Francisco Sabina García, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, número 11, se le cita para que el día 12 de abril próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el

paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 653, de 1945.

(B.—30.781)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 525, de 1945.—Vicente Alfaro Rodríguez, hijo de Mateo y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Paula de la Vega, número 1 (Hortaleza), comparacerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 29 de marzo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Alfonso Moreno Moragas.

(B.—30.819)

#### JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 497, de 1944, seguidos por actos inmorales, contra Pedro Barnés Sánchez y José Lacal Celdrán, en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—30.824)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 368, de 1944, seguidos por daños, contra Santos Jiménez Navajos, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—30.807)

En el juicio de faltas núm. 249, de 1945, seguido por lesiones a María del Carmen Barrero Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 13 de abril próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María del Carmen Barrero Sánchez y a su representante legal, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—30.865)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Por providencia del señor Juez, dictada en el juicio de faltas 788, de 1945, sobre hurto, contra Petra Camaño Subiala, de veintidós años, casada, natural de Carabanchel Bajo, que dijo vivir en Puente de Vallecas, carretera de Vallecas, número 10, donde no es conocida, y en cuyo juicio es testigo Adona Gálvez Sánchez, de veintitrés años, soltera, sirvienta, natural de Almonacid, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa, calle de San Benito, 7, se ha acordado citar a ambas a fin de que el día 16 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asistan en el concepto indicado a las sesiones del repetido juicio de faltas; advirtiéndose a la primera habrá de efectuarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.030)

(B.—30.834)

En las diligencias de juicio de faltas número 787, de 1945, sobre hurto, a virtud de denuncia presentada por Salvador Polo Pino, de treinta y seis años, casa-

do, Guardia Civil que fué del Puesto de Villamiel, hijo de Salvador y de Francisca, que residió también en Canillejas, calle López Aranda, núm. 6, contra Manuel Aznar Mira, de treinta y cuatro años, chófer, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Valencia, que dijo vivir en Madrid, calle de Berruguete, núm. 25, segundo, se ha acordado citar a ambos interesados, en atención a su ignorado paradero, a fin de que el día 16 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal y asistan en el concepto indicado a los sesiones del juicio de faltas referido, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.029)

(B.—30.835)

### JUZGADOS MILITARES

#### REQUISITORIAS

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Por la presente se cita y emplaza a tres individuos; uno de ellos de unos veinte años, bajo, moreno, cara alargada, cabello castaño y liso, vistiendo terno gris claro y camisa azul, siendo los otros de una edad aproximada a la del reseñado y vistiendo también de claro, los cuales llevaron a cabo un atraco a mano armada, frente al Sanatorio de Toreros, el día 7 de junio último, contra el conductor de un «taxi», marca «Citroën», para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, para responder de los cargos que les resultan en el procedimiento número 131.489, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; requiriéndose a todas las Autoridades para que cooperen a la busca y captura de los citados.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—30.746)

#### CEUTA

Julián Igualada Galletero, hijo de Julián y de Carmen, natural de Madrid, de estado casado, de profesión ebanista, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle o travesía de Cabestreros, número 3, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, en Ceuta, don Felipe Risco Gómez, para responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial número 1.018-46, que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Ceuta, a 26 de febrero de 1946.—El Comandante Juez instructor, Felipe Risco Gómez.

(G. C.—963)

(B.—30.734)

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

José Menéndez Porta, hijo de José y de Jesusa, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión telegrafista, de cuarenta años de edad, está en ignorado paradero, si sabe leer y escribir, sumariado por supuesto delito de adhesión a la rebelión, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don Mariano Camazano Romo, residente en El Ferrol del Caudillo, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de rebelión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 2 de marzo de 1946.—El Comandante Juez permanente, Mariano Camazano.

(G. C.—1.041)

(B.—30.839)

José Marcos Galicia, hijo de Emilio y de Dolores Galicia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión tele-

grafista, de cuarenta años de edad, está en ignorado paradero, si sabe leer y escribir, sumariado por supuesto delito de adhesión a la rebelión, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Mariano Camazano Romo, residente en El Ferrol del Caudillo, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de rebelión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 2 de marzo de 1946.—El Comandante Juez permanente, Mariano Camazano.

(G. C.—1.040)

(B.—30.838)

#### JUZGADO NUMERO 24

El autor o autores del corte y robo de hilo de cobre en la línea radiotelefónica militar de Cuatro Vientos a Vicálvaro, efectuado el día 10 de noviembre del año 1945, comparecerán en el término de diez días ante don Félix Moro Huertos, Comandante de Infantería y Juez instructor del procedimiento que por este motivo se sigue, en Piamonte, núm. 2, en el Juzgado militar núm. 24, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo o individuos, que han de ser puestos a disposición de este Juzgado.

Madrid, 6 de marzo de 1946.—El Comandante Juez instructor, Félix Moro.

(G. C.—1.043)

(B.—30.853)

Por la presente se cita y emplaza a José María Cabildo, de diecinueve años de edad, estudiante, con última residencia en Alonso Cano, núm. 33, a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, se persone en el Juzgado militar número 24, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, al objeto de prestar declaración en la causa número 128.975, que me hallo instruyendo contra el Brigada perteneciente al disuelto Cuerpo de Inválidos, hoy Caballero mutilado de la Dirección General de Mutilados por la Patria, don José Méndez Alzada; advirtiéndole que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de marzo de 1946.—El Comandante Juez, Félix Moro.

(G. C.—1.044)

(B.—30.852)

#### ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Antonio Fernández Cano, hijo de Antonio y de Alejandra, natural y vecino de Madrid, de veinticinco años de edad, estudiante, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia) y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Francisco Gallego Puentes, de la Escuela de Estado Mayor del Ejército, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 6 de marzo de 1946.—El Juez instructor, Francisco Gallego.

(G. C.—1.089)

(B.—30.887)

#### LARACHE

Cogorro Nieto (Alberto), hijo de Angel y de Rufina, natural y vecino de Madrid, de profesión solador, de treinta y dos años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y como seña particular, una mancha en el maxilar inferior izquierdo, encartado en causa número 1.205-46, por el supuesto delito de deserción con circunstancias, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la

presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el señor Juez instructor del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión, Capitán don Ignacio Domínguez Crespo, en la Plaza de Larache, Campamento de Nador.

Larache, a 28 de febrero de 1946.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Domínguez.

(G. C.—1.091)

(B.—30.886)

#### ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Francisco Barbeito García, de veintitrés años de edad, casado, natural de La Coruña y vecino de esta capital, con domicilio en Bravo Murillo, núm. 32, hijo de Manuel y Francisca, deberá comparecer en el improrrogable plazo de quince días ante el Capitán de Artillería don Jorge Acero Cuenca, Juez militar eventual de Cuerpo de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, sito en la calle de Zurbano, núm. 21, a fin de prestar declaración y responder a los cargos que resultan en la causa núm. 132.817, de 1945, instruida contra el mismo por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde; rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo, el cual será puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 8 de marzo de 1946.—El Capitán Juez instructor, Jorge Acero.

(G. C.—1.090)

(B.—30.885)

### Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de casas extramuros de Madrid y su provincia

(Fundada en 1834)

DOMICILIO SOCIAL: SEVILLA, 8

La Junta general se reunirá en sesión ordinaria el día 31 del presente mes, a las diez de la mañana, en el local de la Cámara de la Propiedad, plaza de San Martín, núm. 4, en cumplimiento de lo que determina su Reglamento.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Por la Junta de Gobierno: El Secretario, Luis Barbero.

(A.—5.917)

### «Mutua Española de Previsión»

Por acuerdo de la Comisión Gestora de «Mutua Española de Previsión», y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto por los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria de mutualistas, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1945, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, el día veintiocho del mes en curso, en el domicilio social, sito en la calle del Desengaño, número nueve.

Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la Comisión Gestora, Rafael Escriña Montes.

(A.—5.918)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53207